

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/06/13 Hs. 12:20
Numero:	677 Folias: 3
Expte. N°	237/1490
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 96  
LETRA: P.S.P

USHUAIA, 5 de junio de 2013

Señor  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DEMARCO  
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Resolución, que solicita informes al ejecutivo Municipal por el servicio de Transporte contratado para el valle de Andorra

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Decreto C.D 09/2009.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

El notable crecimiento poblacional experimentado en la zona identificada como Valle de Andorra, producto del asentamiento espontáneo de numerosas familias y de la política de desarrollo de suelo urbano implementada por el departamento Ejecutivo Municipal ha generado, en forma proporcional, un crecimiento exponencial en la demanda de todo tipo de servicios básicos como de infraestructura, sanitarios, educativos, de esparcimiento, de recolección de residuos y de transporte público de pasajeros.

En el entendimiento de ir dando respuestas a esta demanda, el Concejo deliberante sancionó el año pasado, por unanimidad, la Ordenanza Municipal 4096 para permitir al Ejecutivo la creación de la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector del Valle de Andorra.

Este servicio se ha sido prestado a lo largo de un año por la empresa Transporte Bolívar, en base al contrato que su titular Eugenio Arnes Coca suscribió con la Municipalidad de Ushuaia.

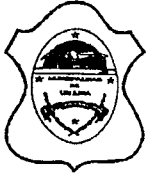
Dicho contrato, se enmarca en las exigencias mínimas para la prestación del servicio definidas por la OM 4096.

Debido a que la calidad del servicio ha sido objeto de opiniones diversas por parte de los usuarios, especialmente asociadas a la frecuencia que cumplen las unidades afectadas a esta prestación, es que se hace necesario evaluar desde el Concejo deliberante la posibilidad de reforzar este servicio indispensable para la calidad de vida y el desarrollo de las actividades sociales y económicas de los vecinos de Andorra.

Por tal motivo, para el análisis legislativo que es función indelegable de este Concejo, se hace necesario conocer con antelación información oficial que debe desprenderse de la aplicación de la Ordenanza aquí invocada.

Por ello es que solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe al Concejo Deliberante, dentro de los plazos y previsiones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 2487, la siguiente información oficial respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4096:

- a) Detalle de lo recaudado por la empresa prestadora del servicio de transporte contratado por la Municipalidad de Ushuaia bajo Contrato N° 6544, en cumplimiento del artículo 8° de la Ordenanza Municipal 4096. Proporcione a este cuerpo documentación respaldatoria.
- b) Cuántas unidades prestan el servicio contratado, con qué frecuencia. Informe la planilla horaria del recorrido tal como lo prescribe el Artículo 12° de la OM 4096..
- c) Si el DEM analizó la posibilidad de reforzar con nuevas unidades la cobertura de este servicio, y el costo aproximado de tal modificación.

ARTÍCULO 2.- De Forma.-

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia